


ADENDA ADICIONAL SEXTA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA FUNDACION RIOJA SALUD PARA LA FINANCIACIÓN ADICIONAL PARA EL EJERCICIO 2019
REUNIDOS

De una parte D^a. Sra Alba Corral, Consejera de Salud del Gobierno de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto de la Presidenta 13/2019, del 29 de agosto (BOR núm. 105 de 30 de agosto).

De otra, Don Ricardo Velasco García, Director Gerente de Fundación Rioja Salud, por Acuerdo del Patronato de la misma, en Pleno de fecha 10 de octubre de 2019.

INTERVIENEN

La primera, en representación de la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja, en su calidad de Consejera y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre (BOR 13 de noviembre), del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su Consejería, previa aprobación del Consejo de Gobierno. La aprobación de la presente Adenda se ha producido de conformidad al art. 23 g) de la citada Ley 8/2003, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2019

El segundo, en representación de Fundación Rioja Salud, en su calidad de Director Gerente, nombrado por Acuerdo del Patronato en Pleno de fecha 10 de octubre de 2019 y según lo dispuesto en el apartado a) del artículo 18 de sus Estatutos.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 4 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | | Nº Documento |
| 00860-2019/134122 | Convenio | Solicitudes y remisiones generales | | 2019/0779397 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | | |
| 2 Consejera | | | | |
| 3 | | | | |



EXPONEN

Primero.- Que Fundación Rioja Salud, creada al amparo de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, es una organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro, que se constituye el 3 de diciembre de 2001 y cuyo objeto fundacional es la promoción y protección de la Salud en cualquiera de sus vertientes mediante la docencia, investigación, desarrollo e innovación de las Ciencias de la Salud, así como la realización de actividades de promoción, prestación y gestión de recursos y servicios sanitarios avanzados.

Segundo.- Que ambas partes consideran regulada la prestación de las actividades que la Fundación Rioja Salud dirige a todos aquellos beneficiarios del Sistema Público de Salud de La Rioja, mediante las estipulaciones contenidas en el Convenio Marco de Colaboración, a tal efecto y de mutuo acuerdo firmado por las citadas entidades el día 4 de septiembre de 2017.

Tercero.- Que para la efectiva materialización del Convenio Marco citado en el Expositivo Segundo y de acuerdo a lo dispuesto en el mismo, ambas partes han formalizado la Adenda Adicional Quinta al mismo con fecha 22 de julio de 2019, en la que se especifican las actividades, prestaciones y servicios que la Fundación Rioja Salud ha de realizar en el ejercicio 2019, así como la financiación que se le atribuye para el cumplimiento de las mismas de acuerdo a las dotaciones recogidas en la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto.- Que en el presente ejercicio la citada Fundación Rioja Salud ha generado obligaciones económicas que han tenido que ser satisfechas en el presente ejercicio por diversos motivos: insuficiencia de la dotación a presupuesto inicial y rescate del aparcamiento del CIBIR. A ello, se unen, tanto la intención de sanear y presentar un balance de situación positivo al final del ejercicio, como la ineludible obligación del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que prevé la obligación del abono de las facturas en el plazo de 30 días y el derecho a la percepción de intereses legales por los proveedores en caso de que no se cumpla dicho plazo. Todo ello hace precisa financiación adicional y, por ello, la formalización del instrumento jurídico que lo sustente.

En consecuencia la presente Adenda Adicional pretende fijar los mecanismos adecuados para adicionar a la Fundación Rioja Salud por la Consejería de Salud, los recursos financieros adecuados para atender las mencionadas obligaciones, y, en base a lo anterior, se formalizan las siguientes

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 4 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | | Nº Documento |
| 00860-2019/134122 | Convenio | Solicitudes y remisiones generales | | 2019/0779397 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | | |
| 2 Consejera | | | | |
| 3 | | | | |



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de esta Adenda Adicional Sexta al Convenio Marco de Colaboración formalizado entre la Consejería de Salud y la Fundación Rioja Salud, de 4 de septiembre de 2017, es regular la financiación adicional para que la Fundación realice un cierre económico ordenado y hacer frente a las obligaciones que se generen antes del 31 de diciembre del 2019, para las que no existe financiación suficiente en el anexo IV de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2018.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE ACTIVIDAD

La formalización de la presente Adenda Adicional Sexta no modifica la formalizada el 22 de julio de 2019 ni los objetivos, deberes y obligaciones asumidas en la misma por ambas partes, salvo las financieras, permaneciendo la antedicha Adenda vigente en todo lo demás hasta el 31 de diciembre del 2019 y, en especial, las actividades y servicios que la Fundación se ha comprometido a efectuar.

TERCERA.- COMPROMISO DE FINANCIACIÓN

El Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud, asume, a través de la presente Adenda, el compromiso de financiación adicional a la referida Fundación de 1.700.000 euros (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS) en la partida 06.01.3122.441.00 del presupuesto del presente ejercicio.

La financiación se hará efectiva a la mayor brevedad a través de una transferencia de crédito, una vez formalizada la presente Adenda Adicional Sexta.

CUARTA.- TRAMITACIÓN

La tramitación de la presente adenda habrá de estar sometida en su tramitación a cuantos informes preceptivos le son de aplicación conforme a la legislación vigente: el de la Oficina de Control Presupuestario, Intervención Delegada y de los Servicios Jurídicos, así como al informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 3 / 4 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | | Nº Documento |
| 00860-2019/134122 | Convenio | Solicitudes y remisiones generales | | 2019/0779397 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | | Fecha/hora |
| 1 Gerente | | | | |
| 2 Consejera | | | | |
| 3 | | | | |



La financiación recogida en la presente Adenda es excepcional y al no estar recogida en el Anexo IV de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos para el ejercicio 2018, no le son aplicables los artículos 19 y 20 de la citada Ley por lo que requiere la autorización expresa del gasto por parte del Consejo de Gobierno.

QUINTA.- VIGENCIA

La presente Adenda extiende sus efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, permaneciendo inalterable en todo caso la Adenda Adicional Quinta formalizada el día 22 de julio del 2019.

Las partes firman digitalmente, de conformidad, en cada una de sus páginas, en la fecha indicada en este documento correspondiente a la Adenda Adicional Sexta al Convenio de Colaboración de 4 de septiembre de 2017, con arreglo y sujeción a las Estipulaciones en el mismo establecidas.

Sara Alba Corral
Consejera de Salud

Ricardo Velasco García
Director Gerente de la Fundación Rioja Salud

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 4 / 4 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2019/134122 | Convenio | Solicitudes y remisiones generales | 2019/0779397 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Gerente | | | | |
| 2 Consejera | | | | |
| 3 | | | | |